

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

**REF. EXPEDIENTE No. 2020-00145-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DE JULIO SABAS SANCHEZ ORTIZ CONTRA RAUL SILVA CORTES.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 52 del cuaderno principal, el despacho dispone:

1. Como quiera que por error involuntario la audiencia programada para el 21 de abril de 2022 quedó anotada en la agenda del juzgado para el 28 de abril de 2022 y, por ello, se programó otra diligencia para la misma fecha, procede el despacho a reprogramarla, fijando para tal fin las **10:00 a.m. del 28 de abril de 2022**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.
2. Se accede a la solicitud allegada por la parte actora, incorporada en el numeral 49 del plenario digital, en consecuencia, se reconoce al abogado Luis Fernando Parra Pedraza como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 21 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 49.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ed34ded72793cdc75c5ffdc9b7e09caf9abb2e036c1e4b0bb81bb6cf8c73fc

Documento generado en 20/04/2022 05:44:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2012-00188-00 EXPROPIACIÓN DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL - CAR CONTRA SOCIEDAD INVERSIONES SAMUDIO CABRERA S.A.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 69 del cuaderno principal, el despacho dispone:

Téngase en cuenta el memorial agregado en el archivo digital No. 101 del expediente digital, por medio del cual el extremo demandante acredita el pago de los Honorarios Definitivos fijados al auxiliar de la justicia Marco Tulio Escobar Rincón, y el mismo póngase en conocimiento del mismo, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez
(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 21 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 49.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eb3032ec46afb868ab5295dc7486765388a7c112681094227ddca86e4aab534

Documento generado en 20/04/2022 05:43:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2012-00188-00 EXPROPIACIÓN DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL - CAR CONTRA SOCIEDAD INVERSIONES SAMUDIO CABRERA S.A. (Cuaderno ejecutivo).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 15 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Como la liquidación del crédito incorporada en el archivo digital No. 12 de este plenario se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación.
2. Previo a tener en cuenta la solicitud hecha por el ejecutado en el memorial que obra en el numeral 12 de este cuaderno, en el cual requiere el fraccionamiento y entrega de los depósitos judiciales a las partes de esta demanda, como quiera que no obra en el proceso liquidación de las costas procesales, por secretaría realícese dicha liquidación conforme se ordenó en auto de 8 de noviembre de 2021.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 21 de abril de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 49.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

612d866a271dd579f23521bd42f2e570d932bab6239e6eda07bd02da60a47406

Documento generado en 20/04/2022 05:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>